



Municipalidad
de Curridabat
Concejo Municipal



ACTA S.E. 004-2024, 24 de junio.

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 004-2024

Ciudad de Curridabat, a las dieciocho horas con cinco minutos del lunes veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer”, inicia la Sesión Extraordinaria Cero Cuatro de dos mil veinticuatro del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinticuatro -dos mil veintiocho, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:, Luis Ulderico Monge Díaz, quien preside, Bolívar Jiménez Rodríguez, Oscar Mora Altamirano, Cindy Hernández Cordero, Ingrid Molina Huevo, Andrea Vargas Uribe. y Alberto Fernández Aguilar.

REGIDORES SUPLENTE: Mariana Román Solano, Roger Díaz Aguilar, Oscar Rojas Ramos, Julio Quirós Porras, Alexis López Villalta, Jessica Solano Fernández y Tatiana Rivera Bonilla.

POR LA SINDICATURA: Distrito Centro. Daniel Fernández Chaves. Propietario. Valeria Jiménez Sáenz. Suplente. Distrito Granadilla: Ana Patricia Calvo Aguilar. Propietaria. Distrito Sánchez: Ana María Sánchez Robles. Propietaria. Distrito Tirrases: Esteban Ramírez Aguilar. Propietario. Mónica Morales Cerna. Suplente.

FUNCIONARIOS: Paula Camacho Solís, Vicealcaldesa Municipal, y Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria.

AUSENTES: Aldo Trejos Palavicini.

CAPÍTULO ÚNICO:

-Exposición del informe sobre “La Corina”, a cargo del Lic. Andrés Ávalos, director Jurídico.

DIRECTOR JURIDICO ANDRÉS ÁVALOS RODRÍGUEZ: Buenas noches a todos. Previo a iniciar para poder desarrollar un poquito más cómodo la exposición le pido al señor presidente la autorización para exponer de pie, ¿hay algún inconveniente?



Municipalidad
de Curridabat
Concejo Municipal



Curridabat
CIUDAD BÚLCE

00078
AUDITORIA
INTERNA

REGISTRACION DE LIBROS

ACTA S.E. 004-2024, 24 de junio.

PRESIDENTE DE CONCEJO MONGE DÍAZ: No, no hay problema. Nada más tengamos presente que el punto único es exposición del Informe sobre La Corina, entonces solamente podemos hablar sobre este tema.

DIRECTOR JURIDICO ANDRÉS ÁVALOS RODRÍGUEZ: El tema que nos convoca acá es rendir un informe sobre el estatus y lo que ha acontecido con el proceso judicial de recepción de la llamada Urbanización La Corina. Este proceso inicia con una demanda del Comité de Vecinos de la Urbanización en contra de la Municipalidad solicitando una demanda en contra de la Municipalidad donde se requiere que sea recibida la Urbanización y que adicionalmente se haga una inversión de fondos públicos para reparar las calles, mantenimiento al cordón de caño y demás situaciones así como aceras y otros elementos al respecto, dentro de la contestación de la demanda la Municipalidad interpone lo que en derecho de manera técnica se llama una excepción de falta de integración por Litis Pendencia Necesaria y la Litis Consorcio Pasiva necesaria porque se tenía que invitar o incluir dentro del proceso al desarrollador de la urbanización aquel propietario, persona física o jurídica que se encargó de llevar a cabo el desarrollo, la segmentación en lotes, la distribución de calles y demás y que terminó vendiendo los lotes para que las personas que hoy nos acompañan como Comité de Vecinos y que se están viendo inmersos dentro de este proceso adquirieran los terrenos y pues construyeran sus casas de habitación y que residan ahí hasta el día de hoy. Dentro de todo esto además se establece de parte de la Municipalidad una serie de condiciones que impiden llevar a cabo la inversión de fondos públicos que es el eje central que tenemos que tener aquí presentes, aquí no es que estamos pensando en que se quiera o no se quiera ayudar sino que se está haciendo la consideración de invertir fondos públicos a favor de una serie de vecinos, que no se discute la necesidad de ello se discute el tema de que la Urbanización no fue recibida porque no presenta las condiciones jurídicas que el ordenamiento jurídico establece para que el Gobierno Municipal ejecute esa recepción de los bienes ¿A qué nos referimos? Primero a la entrega formal de la urbanización por parte del desarrollador al gobierno local y para que esto se ejecute tiene que hacerse en cumplimiento de artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana según esta situación según lo que preceptúa este numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana el Desarrollador repito el desarrollador tiene la obligación de reservar en cada proceso urbanístico que lleve a cabo una serie de espacios conocidos como áreas verdes con destino para parques, facilidades comunales con lo que corresponde a las calles que va a entregar, las aceras que va a entregar, el cordón de caño que tiene que acompañar, el conjunto de calle y acera. Lo que sucedió fue que eso no



Municipalidad
de Curridabat
Concejo Municipal



Curridabat
CIUDAD DULCE

00079
AUDITORIA
INTERNA

CIÓN DE LIBROS

ACTA S.E. 004-2024, 24 de junio.

fue realizado, en el expediente se discute y se presenta que hubo acuerdos en el año 94 en donde se decía: “sí, intégrese eso a los listados públicos de propiedades públicas” pero hay algo que se pasó por alto en aquel momento para que se incluyan acorde con el Plan Regulador de la Municipalidad de Curridabat ese pequeño factor asociado al incumplimiento de lo que es el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana ha venido haciendo imposible la recepción porque por manifestación de ley en cumplimiento de este artículo 40 si no me entregan a mí gobierno local esas condiciones yo por actuación, por acuerdo de Concejo no puedo estar recibiendo la Urbanización como tal y desarrollar la inversión de fondos públicos, porque estoy ejecutando un acuerdo de Concejo en contra de lo que me manda la ley y eso señores y señoras es actuar de manera delictiva en el de ejercicio de la función pública. ¿Cuál es la situación? ¿Qué es lo que esto lleva al respecto? que estamos como Municipalidad a la espera de que haya una decisión judicial, un juez de la República que me diga: “ok tienen esos incumplimientos pero señores de la Municipalidad de Curridabat se les ordena con mandato judicial que tiene que ejecutarse de x,y,z forma que reciban las calles y la Urbanización en términos generales y empiece la inversión de fondos públicos” -¿Para qué? -Para salvaguardar responsabilidades, (si me permiten el folklorismo o la metáfora) Yo creo que a ninguno de los señores del Concejo Municipal que a ninguna de las señoras y tampoco a los integrantes del Comité de Vecinos por actuar en contra de la ley algún día les lleguen a despertar botándola el portón de su casa y con las cámaras de alguna televisora acusándolos porque se hicieron inversiones de fondos públicos de manera ilegítima. Entonces eso es lo que nosotros desde la Asesoría Legal hemos venido defendiendo desde que empezó este proceso desde el año 2015 que empezamos con esta posición ya hay una sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo que sí ordena hacer una recepción de calles pero sin indicar los alcances de esa recepción es decir es omisa es incompleta además que hay otra serie de elementos que fueron discutidos y que el juez no está indicando dentro de la sentencia y por eso estamos en etapa de casación ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. Con el pronunciamiento de la Sala Primera de la Corte de Justicia ya se llegaría a la decisión que les manifesté anteriormente que es un pronunciamiento judicial en firme ya si ahí el juez nos dice “recíbanla en estas condiciones” en estas condiciones se va a recibir en apego a los plazos y señalamientos que se vienen estableciendo o que llegue a establecer, si dice que no entonces se mantiene la tesis de que hubo un incumplimiento por parte del desarrollador y las acciones de reclamo pues tienen que dirigirse en contra de esta empresa o de este de este codemandado dentro del proceso que forma parte del litigio que nos encontramos inmersos a nivel jurídico y a nivel procesal este es el panorama que tenemos con la documentación que



Municipalidad
de Curridabat
Concejo Municipal

 Curridabat
CIUDAD DULCE



ACTA S.E. 004-2024, 24 de junio.

se envió también al Concejo Municipal en acompañamiento de lo que es el informe que acabo de hacer una exposición sucinta del mismo y si alguien tiene alguna consulta adicional pues estoy en la entera disposición de atenderla por parte de los señores y señoras integrantes del Concejo Municipal.

PRESIDENTE DE CONCEJO MONGE DÍAZ: Las consultas de cada uno de ustedes que tengan el licenciado las va a apuntar y las responde al final.

REGIDOR SUPLENTE QUIRÓS PORRAS: Buenas noches a todos. Algo breve, ¿Tienen una idea más o menos de cuándo se podrá pronunciar? ¿Cuánto creen ustedes que falta para que salga ese pronunciamiento? Yo pienso que los vecinos deben estar interesados sobre ese tema igual que nosotros.

REGIDORA PROPIETARIA VARGAS URIBE: Bienvenidos a los vecinos de La Corina esperamos que esto sea un pasito de información que nos está dando ahora el licenciado y podamos avanzar hacia algún camino que sea un ganar-ganar de la Municipalidad y de los vecinos también. -Licenciado cuándo sale la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo en el 2014 ¿Por qué la Municipalidad toma la decisión de poner el recurso de casación y no acoger esta sentencia aunque fuera parcial? porque sea como sea los vecinos están pagando impuestos, la totalidad de los impuestos que les corresponde entonces ¿por qué no acoger esa sentencia así como lo hizo el Tribunal Contencioso de manera parcial y poder así subsanar un poco la necesidad de los vecinos que si bien no son ganas de molestar es una necesidad básica, la Municipalidad pudo haber negociado de alguna manera parcial como lo dice usted y subsanar en el camino el resto de puntos que nos está este explicando en este momento.

SÍNDICA PROPIETARIA CALVO AGUILAR: Buenas noches y también sabemos que a lo largo de estos años se han presentado varios recursos de amparo entonces quisiera saber si ¿las resoluciones también están en el expediente?

PRESIDENTE DE CONCEJO MONGE DÍAZ: Me gustaría que nos aclarara si se resulta ser una Urbanización completamente irregular hasta ilegal ¿Por qué se cobran los impuestos? o sea, se están cobrando todos los impuestos (creo) o ¿cuáles son los impuestos que se les cobran a ellos? Yo diría que el de recolección de basura (es lógico) pero no sé si los demás



Municipalidad
de Curridabat
Concejo Municipal



Curridabat
CIUDAD DULCE



ACTA S.E. 004-2024, 24 de junio.

se les cobran porque tienen inclusive un parque y hasta lo que yo tengo entendido no se les da mantenimiento.

PRESIDENTE DE CONCEJO MONGE DÍAZ: Tiene la palabra Andrea Vargas otra vez segunda vez, perdón... después de que el licenciado dé la explicación tienen réplica 3 minutos más.

DIRECTOR JURIDICO ANDRÉS ÁVALOS RODRÍGUEZ: En cuanto al tiempo en que se pueda pronunciar la Sala Primera no hay un tiempo que pueda decirles no es que en 3 meses o 4 meses ya que es hartito conocido a nivel de vox populi que el Poder Judicial maneja importantes problemas de mora judicial para la resolución de los temas pero igualmente el Sistema Judicial nos da la posibilidad de interponer gestiones para recordarle la importancia de los casos y lo que tradicionalmente los abogados llamamos “un pronto despacho” se pueden realizar las gestiones de la de las partes interesadas en este caso la parte actora que es la más interesada en este tema puede llevar a cabo este tipo de gestiones y plantearle la situación a la sala para que ellos los magistrados tomen el asunto como urgente y lo conozcan incluso dentro de los procesos judiciales ante las salas. Existen las llamadas Gestiones de Vista, donde se pueden ir y de viva voz exponer las situaciones en donde se manifiesta la necesidad que se tiene y la importancia que se requiere que se resuelva pronto El recurso se presenta el año anterior más bien porque la en el 2014 todavía no existía pronunciamiento, el expediente empieza en el año 2015 con la demanda y se presenta porque como profesionales en derecho nosotros no podemos simple y sencillamente quedarnos con una manifestación que no arroja luz y define todas las situaciones del proceso tenemos que emplear la utilización o emplear todos los remedios procesales para que la sentencia sea total y completamente clara y que no deje lugar a dudas dentro de un proceso judicial.

Vuelvo y repito mi compromiso al asumir la Dirección Jurídica de la Municipalidad en el año 2020 fue que todos los implicados a nivel de Gobierno de la Municipalidad puedan irse a dormir cada noche con la tranquilidad de que todas sus actuaciones son realizadas en total apego al ordenamiento jurídico entonces desde quien firma una contestación de demanda desde quien toma un acuerdo, cualquier trámite que pase por la Asesoría Legal de esta Municipalidad desde que yo asumí el cargo es que pueda conciliar el sueño y tomar su tiempo de descanso precisamente para eso y que no tenga ninguna duda, ni ninguna este suspicacia o algún tema de que le irá a traer alguna consecuencia posteriormente.



Municipalidad
de Curridabat
Concejo Municipal



Curridabat
CIUDAD DULCE

00082
AUDITORIA
INTERNA

ACTA S.E. 004-2024, 24 de junio.

Entonces ante esa situación ante esa realidad y ante ese compromiso con la institución planteamos el recurso para que tengamos total claridad como les digo hay elementos que no dejan claridad que no dejan certeza y que no dan seguridad jurídica para una correcta actuación de parte de la Municipalidad y al fin y al cabo también para que los vecinos se vean beneficiados de esa actuación.

Sobre si los recursos de amparo están en el expediente, en el expediente judicial todos constan. Lo que fue la elaboración del informe fue específicamente en cuanto al proceso judicial que, del Contencioso Administrativo, si ustedes desean y se toma el acuerdo podemos perfectamente hacer una ampliación incluyendo la mención a los distintos recursos y plantearle la manifestación al respecto con el análisis correspondiente.

En cuanto a los impuestos no es un tema de resorte específicamente de la Asesoría Legal ya eso es de la Dirección Tributaria en asocio con la Dirección Financiera para que ellos manifiesten en el manejo de los presupuestos y en los cobros pero las personas si ya tienen un título de propiedad inscrito en el Registro Nacional y aparecen como propietarios de un derecho o de una porción del terreno pues tienen que cancelar el impuesto de propiedad de como consecuencia lógica el impuesto o la tarifa del Canon correspondiente a la recolección de residuos pues reciben la recolección de residuos eso debe ser cancelado, el tema de si pagan por el tema de calles o cordón de caño y demás eso sí ya por el tema en discusión quien sería la el departamento llamado a terminar de aclarar la duda señor presidente sería la Dirección Financiera de la Municipalidad.

PRESIDENTE DE CONCEJO MONGE DÍAZ En vista de que no tenemos la Asesora Legal, no podemos hacer la consulta de una objeción que se está haciendo si procede una segunda participación entonces ¿alguno otro quiere hacer otra pregunta de lo que se está hablando? Vea perdón señor regidor- Por favor déjeme contestar- La vez pasada usted me dijo que yo tenía que recusarme de no pronunciarme nada de la Corina porque yo estaba acusado en la Contraloría, por favor no hay ni siquiera un expediente abierto en la Contraloría así es que por favor usted proceda en orden que quiera proceder.

REGIDORA PROPIETARIA VARGAS URIBE: Para terminar de ampliar si al final lo vamos a lograr igual que quede acá las consultas y sí me gustaría que hiciéramos una ampliación de esta información como bien lo menciona el licenciado Andrés para conocer todos estos recursos de amparo y demás. ¿Cuántas veces ha hecho la Municipalidad el recordatorio a la Sala Primera para que respondan el recurso de casación sería una de las



Municipalidad
de Curridabat
Concejo Municipal



ACTA S.E. 004-2024, 24 de junio.

consultas, en el caso de este proceso el Comité de vecinos podría llamar a conciliación a la Municipalidad habría un medio en que ellos puedan intermediar para no tener que agotar todas las vías judiciales o administrativas para para llegar un acuerdo con la municipalidad y lo último es en el peor de los escenarios que la sala primera dicte una sentencia que este esta Urbanización está totalmente fuera por las irregularidades qué camino legalmente podemos tomar como medida en conjunto con los vecinos para llegar a un acuerdo porque al final la idea no es este poner piedras y obstáculos sino más bien ver cómo se ayuda verdad a llegar a una solución para esto entonces en el caso de que del todo la sentencia queden por fuera qué pueden hacer los vecinos y qué puede hacer la municipalidad para trabajar en conjunto que al final para eso estamos aquí para eso es la Municipalidad para trabajar para ellos.

REGIDOR PROPIETARIO MORA ALTAMIRANO: Presidente nada más quiero hacer mención de que el artículo 15 del Reglamento es el que usted debió haberse apegado el día de hoy no tiene nada que ver con ellos no tiene nada que ver con los vecinos tiene que ver con el con el orden parlamentario yo quiero que consten actas primero que presenté lo llamé al orden usted no me dio la palabra quiero que consten actas que cayó desacato del proceso y vuelvo a repetir no tiene nada que ver con ellos porque no podemos tener una cordialidad aquí si entre todos como está diciendo Doña Andrea nos tenemos que ayudar el artículo 15 es clarísimo sobre el modo de manejo de esta comisión de esta sesión y lamentablemente usted más demuestra desconocimiento del reglamento lo cual yo lamento también y quiero hacerle la salvedad de que usted está en un expediente de la Contraloría que tiene relación con este hecho está en los mismos documentos que mandaron de la Asesoría Legal la sanción que usted tuvo en el año 2010 de la pérdida de credencial, no lo estoy inventando yo está firmado por doña Rocío Aguilar usted presentó incluso un recurso revocatoria y apelación de la decisión inicial y doña Rocío la ratificó como Contralora en aquel momento, no lo invento yo está en los mismos documentos que está en el expediente de este Concejo Municipal. Entonces lo insto con todo el respeto a que nos apeguemos al reglamento en el tema parlamentario, esto no se trata de una competencia si usted tiene más poder que yo o no, esto se trata de un respeto al régimen que tenemos que proteger también, nadie está en desacuerdo en que don Andrés eventualmente haga una ampliación de esto.

Presentemos una moción mañana para que se haga una ampliación sobre el estatus de la Sala Constitucional que también tiene que ver con eventualmente una resolución que favorezca o no a los señores vecinos o sea quién por Dios quiere que un vecino esté mal, cuántos años llevan yo que venía aquí de oyente desde el año 2008 los he visto venir a usted sobre todo



Municipalidad
de Curridabat
Concejo Municipal



ACTA S.E. 004-2024, 24 de junio.

este señor que está aquí de verde, imagínese exactamente yo venía del 2008 de oyente soy regidor fui regidor 2020 y ahora vuelvo a ser regidor pero cuánto quisiéramos nosotros poder resolverles este problema pero estamos impedidos en este momento, yo no me voy a referir al fondo porque el fondo me parece que es una competencia netamente judicial he leído todo el expediente en de 188 páginas aparece todo el proceso cuando usted aceptó estas calles y cuando después lo sancionó la Contraloría ahí aparece todo yo no lo estoy inventando sería demasiado irresponsable ponerme a inventar pero lo que le pido nada más con todo el respeto presidente es que usted respete el orden parlamentario porque usted está llamado a ser el primero que nos pone en orden a todos y no nosotros los que lo tenemos que poner en orden a usted y si yo le pido a usted si lo llamo al orden también está en el reglamento lo que usted tiene que hacer no lo hizo me ignoró y quiero que eso con en actas.

PRESIDENTE DE CONCEJO MONGE DÍAZ: Primero que nada tenía la palabra primero Andrea antes que usted no lo estoy ignorando y después tenga cuidado porque yo fui regidor del 2006 al 2010 y la única que puede quitarle las credenciales el Tribunal Supremo de Elecciones no la Contraloría entonces usted me está difamando usted está alzando un falso yo terminé mi periodo, a mí nunca me notificaron y si me hubieran notificado me hubieran impedido participar en la administración pública no sé por el tiempo que fuera con gusto lo haría por ayudarlos a ustedes una y otra vez lo haría, ya lo hice una vez y lo vuelvo a hacer y le pido que proceda en derecho en lo que corresponda y está en todo su derecho de acusarme donde tenga que acusarme.

REGIDORA SUPLENTE RIVERA BONILLA: Acá lo que priva es el interés de los vecinos que es el único interés que priva en este momento este si mi compañera Andrea necesita más tiempo se lo cedo.

REGIDOR PROPIETARIO JIMÉNEZ RODRIGUEZ: Don Oscar yo creo que yo no estoy en contra de lo que usted dice porque además que no es cierto que perdió pero eso es problema por aparte yo creo que don los vecinos que están acá veníamos por otra respuesta o sea bien sabemos que tenemos que esperar el proceso, pero Óscar nosotros aquí no le hemos hecho a usted ni le recordamos que estamos sin presupuesto por un error suyo y usted la tercera vez que le dice a Luis ya lo sabemos, yo fui de los que estamos aquí la mayoría conocen a Luis es muy viejo y lo que estamos aquí lo conocemos ya sabemos lo que pasó en ese año o sea yo los que le pido es que por favor Don Óscar usted es una persona muy



Municipalidad
de Curridabat
Concejo Municipal



ACTA S.E. 004-2024, 24 de junio.

conocedora de eso estoy de acuerdo, cuando hizo demás pero no sacar tantas cosas que no viene al caso como es son allá no le hemos puesto una alcantarilla, ni la rejilla frente a la casa de Don Adrián o sea estamos totalmente y es indignante yo les pido las disculpas de todo corazón, qué penoso no aprendemos la mayoría aquí tenemos más de una vez de estar aquí en la Municipalidad y no aprendemos o sea hagamos equipo por favor aquí la comunidad si no hoy no le podemos dar una respuesta por lo menos ya saben que ya le estamos dando trámite a esto es todo y que no va a parar ahora esto va a seguir hasta tiene que llegar a algún lado pero por el amor de Cristo, entre todos trabajemos juntos no empecemos a sacar ropa sucia que a ellos no les interesa lo que pasó a ellos lo que le interesa es que ya no pueden entrar cuando van para la casa un carro esos de plataforma, un taxi, no les entra porque los vea ahí por la mala calle eso es todo lo que tenemos que hacer.

PRESIDENTE MONGE DÍAZ: ¿Alguien tiene algo más que aportar? Al ser las dieciocho horas con treinta y tres minutos, se da por finalizada la sesión.

Fin del Acta.

LUIS ULDERICO MONGE DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIA